



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525, Extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de abril de 2024

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	LILIANA MARCELA TOBÓN ZAPATA
Demandada:	LUZ ÁNGELA GONZÁLES RÚA DABAMA COMERCIALIZADORA S.A.S.
Radicado:	05001310500220170033500
Asunto:	Acta audiencia

Etapas realizadas en la audiencia:

Conciliación: Fracasada, **sin excepciones previas** por resolver. **sin medidas de saneamiento** para adoptar; **Fijación del litigio:** Será objeto del litigio determinar, si entre la señora LINA MARCELA TOBÓN ZAPATA y la sociedad DABAMA COMERCIALIZADORA S.A.S. y la señora LUZ ÁNGELA GONZALEZ existió un contrato de trabajo verbal a término indefinido, los extremos temporales del mismo, el salario devengado, si la parte demandada terminó dicho contrato unilateralmente y sin justa causa; si se adeudan las prestaciones sociales y vacaciones de la relación laboral; y, si se debe condenar al pago de la indemnización por despido injusto y la indemnización moratoria. **Decreto de pruebas:** Demandante: Documentales aportados con la demanda en el anexo 002; Interrogatorio de parte a la señora LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ RÚA. LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ RÚA: Documentales aportados con la respuesta a la demanda visibles en las páginas 10-94 del anexo 005; testimoniales de CARLOS MARIO BEDOYA, JOHN FREIMAN MONTES LONDOÑO, CECILIA BURITICÁ SUAZA, FABIOL NIÑO HERNÁNDEZ. Se decreta el interrogatorio de parte a la señora LILIANA MARCELA TOBÓN ZAPATA. DABAMA COMERCIALIZADORA S.A.S., se tuvo la demanda por no contestada. (anexo 024).

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Periodo Cesantias:	AÑO	MES	DIA		
Fecha Inicial	2014	1	1	Salario base:	\$ 720.000
Fecha final	2014	12	30	Auxilio	
Periodo serv.: prima	AÑO	MES	DIA	Transporte:	\$ 72.000
Fecha Inicial	2014	1	1		
Fecha final	2014	12	30		
Periodo Vacaciones.:	AÑO	MES	DIA		
Fecha Inicial	2014	1	1		
Fecha final	2014	12	30		

CONCEPTO	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	360	\$ 792.000	
INTERESES CESANTIAS	360	\$ 95.040	
VACACIONES	360	\$ 360.000	
PRIMA	360	\$ 792.000	
	SUBTOTAL	\$ 2.039.040	\$ 0
	TOTAL NETO PAGADO		\$ 2.039.040

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Periodo Cesantias:	AÑO	MES	DIA		
Fecha Inicial	2015	1	1	Salario base:	\$ 776.350
Fecha final	2015	12	30	Auxilio	
Periodo serv.: prima	AÑO	MES	DIA	Transporte:	\$ 74.000
Fecha Inicial	2015	1	1		
Fecha final	2015	12	30		
Periodo Vacaciones.:	AÑO	MES	DIA		
Fecha Inicial	2015	1	1		
Fecha final	2015	12	30		

CONCEPTO	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	360	\$ 850.350	
INTERESES CESANTIAS	360	\$ 102.042	
VACACIONES	360	\$ 388.175	
PRIMA	360	\$ 850.350	
	SUBTOTAL	\$ 2.190.917	\$ 0
	TOTAL NETO PAGADO		\$ 2.190.917

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Periodo Cesantias:	AÑO	MES	DIA		
Fecha Inicial	2016	1	1	Salario base:	\$ 821.455
Fecha final	2016	3	30	Auxilio	
Periodo serv.: prima	AÑO	MES	DIA	Transporte:	\$ 77.700
Fecha Inicial	2016	1	1		
Fecha final	2016	3	30		
Periodo Vacaciones.:	AÑO	MES	DIA		
Fecha Inicial	2016	1	1		
Fecha final	2016	3	30		

CONCEPTO	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	90	\$ 224.789	
INTERESES CESANTIAS	90	\$ 6.744	
VACACIONES	90	\$ 102.682	
PRIMA	90	\$ 224.789	
	SUBTOTAL	\$ 559.003	\$ 0
	TOTAL NETO PAGADO		\$ 559.003

Indemnización por despido sin justa causa:

Cálculo de la Indemnización						
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:		
Fecha de Liquidación:	2016	3	30	Días	Años	
Fecha de Ingreso:	2014	1	1	810	2,25	
Ingreso Mensual:	\$ 821.455,00					
Ingreso Diario:		\$ 27.381,83				
Indemnización primer año		\$ 821.455,00				
Indemnización años adicionales:	1,25	\$ 684.545,83				
Total Indemnización:		\$ 1.506.000,83				

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve:

PRIMERO: Declarar que entre la señora LILIANA MARCELA TOBÓN ZAPATA en calidad de trabajadora y la sociedad DABAMA COMERCIALIZADORA S.A.S. en condición de empleadora, existe un contrato de trabajo a término indefinido que se desarrolló entre ell de enero de 2014 y el 30 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Declarar que el salario es real devengado por la demandante para los años 2014 asciende a la suma de \$720.000 pesos para el año 2015, \$776.350 y para el año 2016 de \$821.455 pesos.

TERCERO: Declarar que el despido de la demandante el 31 de marzo de 2016 se dio sin justa causa y en razón de ello, se ordenará la indemnización respectiva por un valor de \$1.506.000 pesos.

CUARTO: Se condena a la sociedad demandada DABAMA COMERCIALIZADORA S.A.S., al reajuste de las liquidaciones respectivas por los años 2014: **\$995.040** y por el año 2015, **\$79.909**. Adicionalmente, se ordena a la sociedad, DABAMA COMERCIALIZADORA S.A.S. a realizar el reajuste de aportes a la Seguridad Social en pensiones con base en el salario real ya indicado, durante los años 2014, 2015 y hasta el 31 de marzo del año 2016 (numeral segundo).

QUINTO: Se absuelve a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra y así mismo, la señora Luz Ángela González Rúa.

SEXTO: Se condena en costas y agencias en derecho a la sociedad DABAMA COMERCIALIZADORA S.A.S. en favor de la demandante LILIANA MARCELA TOBÓN ZAPATA y a la demandante en favor de la señora Luz Ángela González Rúa, las que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

Sin recursos.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0836aef1d46c5619259b2ad554c6f64efba59c88443d87ead30f22f7f07e2cc2**

Documento generado en 02/04/2024 01:58:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>